

Poder Judicial San Luis

EXP 298818/16

"GADEA OSCAR ALBERTO C/ RODRIGUEZ JUAN GUILLERMO S/ MEDIDAS PREPARATORIAS POSESIÓN"

Villa Mercedes, San Luis, uno de julio de dos mil veinte.

Proveyendo escrito electrónico de fecha 29/06/2020 (10:16hs): por denunciado domicilio del demandado, téngase presente.

En consecuencia, téngase por iniciada formal demanda ordinaria de **POSESION VEINTEAÑAL** en contra del Sr. **RODRIGUEZ JUAN GUILLERMO, DNI N°4.827.073 y de TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS** sobre el inmueble ubicado en calle Dr. Domínguez S/N, entre calles Italia y Bélgica de esta ciudad, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Padrón N° 751812, Tomo 73 (Ley 3236), Pedernera, Folio 413 – N° 23550, Parcela 23, Receptoría de Mercedes, conforme surge del plano de fraccionamiento y mensura aprobado provisoriamente por la Dirección de Geodesia y Catastro bajo el N°3/149/14, de fecha: 26/08/2014. Imprímase a la misma el trámite del **juicio ordinario**, (art.330 C.P.C.y C.). Córrase traslado de la acción por el término de **QUINCE días** (con más la ampliación de cuatro días por razones de distancia), a fin de que comparezcan a estar a derecho, la contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de ley. **Notifíquese**, teniendo presente lo normado por Art. 27 inc c) Ac. 61/17 (modif. Ac. 111/18). Atento el domicilio real del accionado, líbrese Cédula Ley 22.172 a sus efectos, quedando la confección y diligenciamiento de la misma a cargo del interesado.

A sus efectos, **PUBLIQUENSE EDICTOS POR EL TÉRMINO DE DOS (2) DIAS** en el Boletín Oficial de la Provincia de San Luis y en un diario de mayor circulación en la ciudad, según lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 911 y 915 del C.P.C.yC bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia de los citados se designará al Sr. DEFENSOR DE AUSENTES, para que los represente (art.917 C.P.C.yC).

Atento las facultades ordenatorias conferidas a la proveyente por el art.36 y lo normado por el art.916 del C.P.C.yC., y a los fines de otorgar mayor publicidad, para

Poder Judicial San Luis

facilitar el conocimiento de las acciones de posesión y garantizar el derecho de defensa de quien tenga interés en el pleito: DISPONGO: ordenar la colocación, con actuación del Sr. Oficial de Justicia en turno, de un cartel indicativo con letra legible y en negro, con las referencias necesarias acerca de la existencia del juicio, en el lugar del inmueble, visible desde el principal camino de acceso y su mantenimiento a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio, circunstancia que deberá constatarse en forma mensual, oficiándose en la oportunidad respectiva. La acreditación del cumplimiento de la medida aquí ordenada deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ordenada supra. **Líbrese mandamiento a sus efectos.**

El cartel indicado deberá medir aproximadamente en su longitud 1 mts. por 1 mts. de ancho, conteniendo la siguiente leyenda “Inmueble sujeto a posesión veinteañal, número de expediente, año y carátula completa, Juzgado interviniente, circunscripción y Juez a cargo”.

Conforme lo normado por el art. 914 del C.P.C.yC. cítese, a fines de que tomen conocimiento del trámite de la presente causa y en su caso tomen la participación correspondiente a la Provincia, Municipalidad de Villa Mercedes y los colindantes del inmueble objeto de la presente acción (denunciados en fecha 11/03/20.). **Notifíquese.**

Asimismo, en el marco de lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial (Ley 26.994), líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a fin de que proceda a la **anotación de litis** del bien objeto de la acción, cuyos datos de inscripción se describen ut supra.